COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID N° 330.200

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las 12:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 1007/17** de fecha 24 de noviembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. **Antecedentes**

a) N° de PAC: ID 330.200

b) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 1007/17: el Ing. Quim. José Barboza, Gerente de Planta de Mauricio José Troche (Coordinador), el Lic. Enrique Galli, Miembro; el Ing. Víctor González, Miembro y el Lic. William Wilka, Miembro.

c) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2017, y la que corresponde al Ejercicio Fiscal 2018 queda supeditada a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.

3. **Acto de Apertura**.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha cinco de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones

Ítem	CANTERO S.A.	WILKO TORNERIA Y CROMADO de WALDEMAR WILLMS LOWEN	ENGINEERING S.A.	ELECTROMEC S.A.	INGEMANT S.A.	M.A. INDUSTRIALES S.R.L.
1	11.656.532	14.156.000	NO COTIZA	16.026.000	18.941.886	12.600.000
2	58.282.660	70.780.000	NO COTIZA	80.130.000	94.709.329	63.000.000
3	34.969.596	42.468.000	NO COTIZA	48.078.000	56.925.597	37.800.000
4	34.969.596	42.468.000	NO COTIZA	48.078.000	56.925.597	37.800.000
5	108.298.660	183.200.000	NO COTIZA	140.000.000	NO COTIZA	140.000.000
6	146.918.400	219.840.000	NO COTIZA	192.000.000	NO COTIZA	168.000.000
7	23.302.400	28.000.000	NO COTIZA	32.040.800	40.779.200	54.000.000
8	21.334.400	28.000.000	NO COTIZA	29.334.800	40.779.200	54.000.000

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

9	236.152.400	211.200.000	268.752.000	324.720.000	236.152.224	118.800.000
10	82.602.720	69.600.000	76.048.000	73.280.000	82.602.688	88.000.000
11	237.482.820	200.100.000	218.684.000	210.680.000	237.482.728	253.000.000
12	30.943.200	27.600.000	37.812.000	46.040.000	38.679.000	44.000.000
13	92.960.000	112.000.000	NO COTIZA	138.280.000	122.010.000	NO COTIZA
14	72.089.600	93.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	90.112.000	204.000.000
15	13.620.000	22.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	17.025.000	41.000.000
16	13.620.000	21.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	17.025.000	32.600.000
17	44.112.360	66.000.000	NO COTIZA	60.660.000	77.177.772	84.000.000
18	61.012.800	68.000.000	NO COTIZA	53.600.000	91.519.680	60.000.000
19	211.200.000	204.000.000	NO COTIZA	187.440.000	316.800.000	211.200.000
20	158.933.336	196.000.000	NO COTIZA	178.800.000	238.400.002	240.000.000
21	37.600.000	42.000.000	44.670.000	33.370.000	56.400.000	42.000.000
22	37.200.000	39.600.000	59.560.000	33.015.000	55.800.000	38.000.000
23	10.216.000	17.600.000	11.980.000	NO COTIZA	15.324.000	NO COTIZA
24	61.840.000	63.200.000	72.960.000	54.883.000	92.760.000	70.000.000
25	13.195.600	21.560.000	16.066.600	11.704.000	13.195.600	15.400.000
26	12.672.000	17.280.000	15.366.000	11.246.400	12.672.000	16.200.000
27	16.406.400	30.720.000	19.800.000	14.544.000	16.406.400	18.840.000
28	3.680.000	4.900.000	NO COTIZA	4.600.000	10.120.000	NO COTIZA
29	16.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	20.000.000	NO COTIZA
30	7.360.000	8.720.000	NO COTIZA	NO COTIZA	9.200.000	NO COTIZA
31	1.760.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	3.080.000	NO COTIZA
Total	1.912.391.480	2.165.892.000	841.698.600	2.022.550.000	2.179.004.903	2.144.240.000

4. Evaluación de las Ofertas.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21909/03 establece en el Artículo 61 inciso 1: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Activos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID Nº 330.200

DOCUMENTO	CANTERO S.A.	WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen	M.A. INDUSTRIALES S.R.L.	ENGINEERING S.A.	ELECTROMEC S.A.	INGEMANT S.A.
Constancia SIPE Nº	1479016	1477096	1480565	1480348	-------	1480443
Formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Persona física)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública) no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (persona jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N| 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID Nº 330.200

Resolución N| 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.						

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **CANTERO S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

B) **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Wills Lowen:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

C) **M.A. INDUSTRIALES S.R.L.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

D) **ENGINEERING S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

E) **ELECTROMEC S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

F) **INGEMANT S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

El Artículo 61, inciso 2 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".*

Teniendo en cuenta de que la forma de adjudicación es por ítem y para evitar retrasos en la evaluación, este Comité consideró apropiado evaluar las ofertas más bajas por ítem

Se selecciona provisoriamente las ofertas más bajas representadas por las empresas CANTERO S.A., WILKO TORNERIA Y CROMADO de WALDEMAR WILLMS LOWEN, M.A. INDUSTRIALES S.R.L., y ELECTROMEC S.A. a los efectos de analizar el cumplimiento de la documentación formal. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

Los oferentes de mejores precios por ítems son los siguientes:

ITEM	EMPRESA	PRECIO
1	CANTERO S.A.	11.656.532
2	CANTERO S.A.	58.282.660
3	CANTERO S.A.	34.969.596
4	CANTERO S.A.	34.969.596
5	CANTERO S.A.	108.298.660
6	CANTERO S.A.	146.918.400
7	CANTERO S.A.	23.302.400
8	CANTERO S.A.	21.334.400

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franc
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

9	M.A. INDUSTRIALES S.R.L.	118.800.000
10	ELECTROMEC S.A.	73.280.000
11	WALDEMAR WILLMS LOWEN	200.100.000
12	WALDEMAR WILLMS LOWEN	27.600.000
13	CANTERO S.A.	92.960.000
14	CANTERO S.A.	72.089.600
15	CANTERO S.A.	13.620.000
16	CANTERO S.A.	13.620.000
17	CANTERO S.A.	44.112.360
18	CANTERO S.A.	61.012.800
19	WALDEMAR WILLMS LOWEN	204.000.000
20	CANTERO S.A.	158.933.336
21	CANTERO S.A.	37.600.000
22	CANTERO S.A.	37.200.000
23	CANTERO S.A.	10.216.000
24	CANTERO S.A.	61.840.000
25	CANTERO S.A.	13.195.600
26	CANTERO S.A.	12.672.000
27	CANTERO S.A.	16.406.400
28	CANTERO S.A.	3.680.000
29	CANTERO S.A.	16.000.000
30	CANTERO S.A.	7.360.000
31	CANTERO S.A.	1.760.000

A continuación se verifica que los oferentes con las mejores ofertas económicas hayan proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas y la documentación solicitada a través de la Nota DOC de fecha 5 de diciembre de 2017 con fecha límite de presentación de las documentaciones para el jueves 7 hasta las 11 hs., se expresa cuanto sigue:

A) **CANTERO S.A.**: Adjunto las documentaciones en el plazo establecido de acuerdo al siguiente detalle:

- Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador. - **Presenta**
- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa. -**Presenta**
- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado. **Presenta.**

Los oferentes que hayan sido proveedores de Petropar de cualquiera de los ítems o insumos solicitados en el presente llamado, y quisieran acreditar la experiencia solicitada con esos contratos o facturas, se le requerirá la presentación de una constancia de buen cumplimiento del contrato por el cual han proveído esos insumos. La constancia deberá ser emitida por la convocante por parte de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, firmada por el Gerente Ing. José Barboza. En este punto la firma CANTERO S.A., NO APLICA la presentación de la constancia debido a que no ha presentado contratos con Petróleos Paraguayos.

B) **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen:** Adjunto las documentaciones en el plazo establecido de acuerdo al siguiente detalle:

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado. - **Presenta**
- Los oferentes que hayan sido proveedores de Petropar de cualquiera de los ítems o insumos solicitados en el presente llamado, y quisieran acreditar la experiencia solicitada con esos contratos o facturas, se le requerirá la presentación de una constancia de buen cumplimiento del contrato por el cual han proveído esos insumos. La constancia deberá ser emitida por la convocante por parte de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, firmada por el Gerente Ing. José Barboza. **Presenta**

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

- Desglose de precios de los ítems 10,11,15,16,23,25, 27. **Presenta**
- Desglose de precio del ítem 5. **Presenta**

C) **M.A. INDUSTRIALES S.R.L.:** Adjunto las documentaciones en el plazo establecido de acuerdo al siguiente detalle:

- Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el representante legal y contador de la empresa de los ejercicios fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador. - **Presenta**
- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.-**Presenta**
- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado.

La firma M.A. Industriales S.R.L., no presento la totalidad de las documentaciones tendientes a demostrar experiencia y capacidad técnica, en cuanto a copias autenticadas de contratos y facturas debido a que los contratos y facturas presentados no alcanzan el 50% en promedio del monto total ofertado. El Contrato con Petróleos Paraguayos PR/RC N° 314/15 firmado con Petróleos Paraguayos en el año 2015 por un monto total de Gs. 75.160.000, no cuenta con copias de las facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato por al menos 20% del monto declarado en el contrato PR/RC N° 314/15, no presenta Constancia de buen cumplimiento de contrato por parte del administrador de Contrato, para los contratos firmados con Petróleos Paraguayos expedido por parte de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, firmada por el Gerente Ing. José Barboza; y presenta el contrato con PETROPAR del año 2014 PR N° 251/14 por guaraníes seiscientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil (Gs. 669.350.000), no es considerado debido a que el PBC solicita de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

- Los oferentes que hayan sido proveedores de Petropar de cualquiera de los ítems o insumos solicitados en el presente llamado, y quisieran acreditar la experiencia solicitada con esos contratos o facturas, se le requerirá la presentación de una constancia de buen cumplimiento del contrato por el cual han proveído esos insumos. La constancia deberá ser emitida por la convocante por parte de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, firmada por el Gerente Ing. José Barboza. **NO PRESENTA**

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

- Desglose de precios de los ítems: 7,8,9,14,15,16,17,23 - **Presenta.**

D) **ELECTROMEC S.** A: Adjunto las documentaciones en el plazo establecido de acuerdo al siguiente detalle:

- Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el representante legal y contador de la empresa de los ejercicios fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC - **PRESENTA**, y Patente Profesional (vigente) del Contador – **NO PRESENTA.**

La firma ELECTROMEC S.A., NO CUMPLE con la presentación de Patente Profesional (vigente) del Contador.

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.-**Presenta**
- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado. **PRESENTA PARCIALMENTE**

La firma ELECTROMEC S.A., **NO CUMPLE** con la presentación de la totalidad en cuanto a documentaciones tendientes a demostrar experiencia y capacidad técnica, en cuanto a copias autenticadas de contratos y facturas debido a que los contratos y facturas presentados no alcanzan el 50% en promedio del monto total ofertado. El Contrato remitido por la firma ELECTROMEC S.A. PR/RC N° 165/16 corresponde a la empresa unipersonal Electro Mec de Roberto Carlos Rodríguez Barrios, no a la firma ELECTROMEC S.A., así como también el contrato PR/RC N° 473/15 corresponde a la empresa unipersonal Electro Mec de Roberto Carlos Rodríguez Barrios, no a la firma ELECTROMEC S.A., por tal motivo no son considerados por este comité.

- Los oferentes que hayan sido proveedores de Petropar de cualquiera de los ítems o insumos solicitados en el presente llamado, y quisieran acreditar la experiencia solicitada con esos contratos o facturas, se le requerirá la presentación de una constancia de buen cumplimiento del contrato por el cual han proveído esos insumos. La constancia deberá ser emitida por la convocante por parte de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, firmada por el Gerente Ing. José Barboza – **NO APLICA**

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID N° 330.200

Constancia de buen cumplimiento de contrato por parte del administrador de Contrato, para los contratos firmados con Petróleos Paraguayos expedido por parte de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, firmada por el Gerente Ing. José Barboza – **NO APLICA debido a que la empresa ELECTROMEC S.A no presenta contratos firmados con Petróleos Paraguayos.**

Por Nota DOC N° 1017 de fecha 11 de diciembre de 2017, se solicita a la firma CANTERO S.A., las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta. **Presenta**
- Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. **Presenta**
- Copia autenticada por escribanía publica del Contrato de Provisión de Insumos firmado con la firma Proyectos y Emprendimientos S.A. **Presenta**
- Indicar para que molinos de planta alcoholera son la provisión de insumos mencionados en los contratos presentados por vuestra firma, considerando que el PBC establece: Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado. **No aclara a que molinos de planta alcoholera corresponde los insumos proveídos en el marco del contrato.**

La firma CANTERO S.A., remite los documentos e informa que los contratos firmados con Proyectos y Emprendimientos S.A., son una sub contratación y no pueden indicar para que molino de Planta Alcoholera son los productos proveídos en el marco de los contratos presentados.

La firma CANTERO S.A., NO CUMPLE con lo establecido en el PBC en cuanto a contratos o facturaciones para la provisión de y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016), debido a que en los contratos y facturas no se detalle a que molino de planta alcoholera son los productos proveídos.
Teniendo en cuenta que la firma **M.A. INDUSTRIALES S.R.L., CANTERO S.A. y ELECTROMEC S.A.,** NO CUMPLEN con la Experiencia y Capacidad solicitada en el PBC, además la firma ELECTROMEC S.A., NO CUMPLE con la presentación de la Patente Profesional (vigente) del Contador solicitadas en el PBC.

La firma WILKO TORNERIA Y CROMADO de WALDEMAR WILLMS LOWEN, CUMPLE con todas las documentaciones solicitadas.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID N° 330.200

Este comité continúa con la evaluación de las siguientes ofertas a parte de WILKO TORNERIA Y CROMADO de WALDEMAR WILLMS LOWEN, que CUMPLE con los documentos y criterios establecidos en el PBC, y considerando que la adjudicación es por ítems, analizan las ofertas de ENGINEERING S.A., e INGEMANT S.A., que hayan proveído las documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por nota DOC de fecha 05 de diciembre de 2017, se solicita documentos a la firma ENGINEERING S.A. e INGEMANT S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

La firma ENGINEERING S.A. presenta en el plazo establecido las documentaciones solicitadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el representante legal y contador de la empresa de los ejercicios fiscales 2015 y 2016. – **Presenta fotocopia.**

La firma ENGINEERING S.A., NO CUMPLE con la presentación Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el representante legal y contador de la empresa de los ejercicios fiscales 2015 y 2016, debido a que presenta fotocopia.

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador. – **No Presenta**

  La firma ENGINEERING S.A., NO CUMPLE con la presentación de Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. - **Presenta**
- Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.-**Presenta fotocopia**

  La firma ENGINEERING S.A., presenta fotocopia del Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa, y el PBC solicita original.

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

La firma ENGINEERING S.A., presenta copia autenticada de los contratos: N° 48/2015 firmado con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), de fecha 22 de diciembre de 2015, por monto total de Gs. 7.000.000.000, y el contrato INC N° 228/17 de fecha 30 de octubre de 2017, por un monto total de U$ 11.479.999.-

Al respecto, este comité verifica los contratos presentados por la firma ENGINEERING S.A., y se tiene que el contrato N° 48/2015 firmado con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), de fecha 22 de diciembre de 2015, por monto total de Gs. 7.000.000.000, no corresponde a insumos para molino de Planta alcoholera solicitados en el PBC, y el contrato INC N° 228/17 de fecha 30 de octubre de 2017, por un monto total de U$ 11.479.999, no corresponde al periodo de formalización del contrato solicitado en el PBC que establece la formalización de los contratos y facturas de los ejercicios fiscales 2015 y 2016. La firma ENGINEERING S.A., NO CUMPLE con la Experiencia y Capacidad solicitada en el PBC.

- Constancia de buen cumplimiento de contrato por parte del administrador de Contrato, para los contratos firmados con Petróleos Paraguayos expedido por parte de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, firmada por el Gerente Ing. José Barboza – **NO APLICA debido a que la empresa ENGINEERING S.A. no presenta contratos firmados con Petróleos Paraguayos.**

Por nota DOC de fecha 05 de diciembre de 2017, se solicita documentos a la firma INGEMANT S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el representante legal y contador de la empresa de los ejercicios fiscales 2015 y 2016. – **No Presenta**
Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador. – **No Presenta**
Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. – **No Presenta**
Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016. – **No Presenta**
Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.-**No Presenta**
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado. **No Presenta**

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID N° 330.200

Constancia de buen cumplimiento de contrato por parte del administrador de Contrato, para los contratos firmados con Petróleos Paraguayos expedido por parte de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, firmada por el Gerente Ing. José Barboza. **No Presenta**

Desglose de precios de los ítems: 1,2,3,4,7,8,17,28. **No Presenta.**

La firma INGEMANT S.A., NO CUMPLE con la presentación de documentos formales solicitados.

A continuación se realiza la verificación de los documentos no sustanciales solicitados en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	CANTERO S.A.	WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen	M.A. INDUSTRIALES S.R.L.	ELECTROMEC S.A	ENGINEERING S.A.	INGEMANT S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

representantes o apoderados de la Sociedad.						
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Cualquier otro documento adicional requerido.						
1 - Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2 – Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3 – Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petrolera Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

igual o mayor al 50 % del monto total ofertado.						
4- Constancia de buen cumplimiento de contrato por parte del administrador de Contrato, en caso de haber presentado contratos o facturas de ventas con la convocante como experiencia.	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
5 – Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6 - Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7 – Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que la firma **M.A. INDUSTRIALES S.R.L. , CANTERO S.A. y ELECTROMEC S.A., ENGINEERING S.A., INGEMANT S.A., NO CUMPLEN** con la Experiencia y Capacidad solicitada en el PBC, así como también con la presentación de los documentos formales que fueron solicitados y que figuran indicados en el cuadro anterior.

Por los argumentos expuestos este Comité recomienda la descalificación de las mismas de conformidad a lo establecido en el **artículo 58, inciso 3 y en el Artículo 60, incisos 5 y 6** del Decreto 21909/03, que expresan:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formulario de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".

La oferta presentada por la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, CUMPLEN** con los requisitos solicitados por la Convocante.

5. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITIOS DE CALIFICACION... 2. Requisitos para Calificación Posterior. (a) Capacidad financiera"***, que expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Oferentes en Consorcio el Oferente Lider del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera mínima requerida".*

Este Comité realizó la evaluación financiera de la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen**, cuyo resumen se describe en el siguiente cuadro:

WILKO TORNERIA Y CROMADO

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.591.024.536	3,11	2.755.130.833	2,42	2,77	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	833.484.974		1.136.570.293			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	933.322.214	0,17	1.139.269.043	0,18	0,18	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	5.486.922.859		6.202.886.619			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	251.676.178	0,07	358.665.861	0,10	0,08	CUMPLE
		CAPITAL	3.470.098.374		3.721.774.552			

Teniendo en cuenta la evaluación financiera realizada, la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos para Calificación Posterior...(b) Experiencia y Capacidad Técnica..."***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detalla a continuación:

"Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de insumos para molinos de planta alcoholera, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado."

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID N° 330.200

La firma WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, cumple con la Experiencia y Capacidad técnica solicitada en el PBC, según se detalla en el cuadro más abajo.

Facturaciones WILKO TORNERIA Y CROMADO

Fecha	Factura/Contrato/ O.C. Nº	Detalle de factura	Monto Gs.
26/02/2015	001-001-0000190	masas de trapiche	116.600.000
06/04/2015	001-001-0000201	puentes bagacera	103.950.000
08/04/2015	001-001-0000202	puentes bagacera	30.140.000
08/04/2015	001-001-0000205	pre rolo de trapiche, base de puente bagacera, piñonez de trapiche	112.024.000
08/04/2015	001-001-0000206	puente bagacera, porta cojinete	61.820.000
15/07/2015	001-001-0000225	buje	16.104.000
15/07/2015	001-001-0000226	peine superior	25.300.000
20/07/2015	001-001-0000227	peine superior, cojineta de turbina	41.360.000
20/07/2015	001-001-0000229	servicio de encamisado de eje de molienda, mecanizado de eje de molienda	144.856.000
26/08/2015	001-001-0000239	peine superior	25.300.000
02/09/2015	001-001-0000241	manchones acople para trapiche	53.680.000
10/09/2017	001-001-0000247	servicio de encamisado de eje de molienda	177.224.000
16/10/2017	001-001-0000252	masa superior de trapiche	31.680.000
20/10/2015	001-001-0000255	puente bagacera, peine de trapiche, repuestos para mandriladora	42.702.000
03/11/2015	001-001-0000453	manchones acople para trapiche	12.804.000
24/11/2015	001-001-0000459	peines de trapiche	25.300.000
Sub total 2015			**1.020.844.000**
22/01/2016	001-001-0000479	peines de trapiche	126.500.000
29/01/2016	001-001-0000480	taliscas, cadena intermediaria de paso	206.000.000

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

03/02/2016	001-001-0000483	cadena cañera de paso	210.000.000
18/02/2016	001-001-0000486	puente bagacera	69.300.000
02/03/2016	001-001-0000487	puente bagacera	138.600.000
02/03/2016	001-001-0000488	peines superiores	110.880.000
25/05/2016	001-001-0000504	peine superior, peine inferior	113.282.000
25/05/2016	001-001-0000505	kits de perno y bujes	161.700.000
05/08/2016	001-001-0000527	peine superior	37.950.000
25/08/2016	001-001-0000538	rodete para molienda	93.368.000
13/09/2016	001-001-0000543	peine de trapiche	25.300.000
18/11/2016	001-001-0000604	pinon de entrada, engranaje	389.674.000
Sub total 2016			**1.682.554.000**
TOTAL			**2.703.398.000**

Promedio de los 2 años de fact.	**1.351.699.000**	**CUMPLE**
Monto de la Oferta	2.165.892.000	
50% de la Oferta	1.082.946.000	

7. **Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...(c) Calificación Legal."***, que expresa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que el representante de la empresa WILKO TORNERIA Y CROMADO no se encuentra inhabilitado por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITO DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior…(d) Análisis de precios ofertados"***, que expresa:

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber ordenado las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Se ha constatado que la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen** remitió precios debajo del 30% referencial en algunos ítems y por encima del 20% del precio referencial, por lo cual se solicitó la aclaración correspondiente la cual fue respondida satisfactoriamente.

9. Margen de preferencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior…(e)Margen de Preferencia Nacionales"***, que expresa:

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de dos (2) días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de oferentes en Consorcio todos los miembros integrantes del Consorcio deberán contar con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen establecido".

La firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen**, presento sus certificados de origen de producto y empleo nacional, pero no se realizo el margen de preferencia debido a que es la única oferta que ha cumplido con todos los criterios establecidos en el PBC.

10. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas</u>.

Fueron realizadas observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas, que se detallan a continuación:

<u>Observación N° 1</u>: La empresa WILKO TORNERIA, realiza las siguientes observaciones en el acta de apertura:

"Ingemant: Documentos sustanciales incompletos, no tiene experiencia previa (no presenta documentos preferencia nacional), Cantero S.A.: No presenta documentos sustanciales IVA, Balance, no presenta experiencia previa, preferencia nacional. Enginering: No presenta documentos sustanciales, no presenta documentos de experiencia previa, preferencia nacional. M.A. Industrial S.R.L.: No presenta documentos sustanciales, permiso del fabricante no presenta, no presenta experiencia previa".

Respuesta: Se ha solicitado a todos los oferentes la presentación de las documentaciones formales requeridas en el PBC.

11. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Prates
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID N° 330.200

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por ITEM conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, la oferta que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones corresponde a la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** en los siguientes ítems:

ITEMS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30: a WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen por un monto mínimo de Gs. 1.125.796.000 I.V.A Incluido (guaraníes un mil ciento veinte y cinco millones setecientos noventa y seis mil), y monto máximo de Guaraníes Gs. 2.165.892.000 I.V.A. Incluido (Guaraníes dos mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa y dos).

12. <u>Conclusión o recomendación</u>.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...* ".

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **ITEM**, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

ADJUDICAR los ITEMS **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 : a WILKO TORNERIA Y CROMADO de WALDEMAR WILLMS LOWEN**, por un monto mínimo de Gs. 1.125.796.000 I.V.A Incluido (guaraníes un mil ciento veinte y cinco millones setecientos noventa y seis mil), y monto máximo de Guaraníes Gs. 2.165.892.000 I.V.A. Incluido (Guaraníes dos mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa y dos), de acuerdo al siguiente detalle

						WILKO TORNERIA Y CROMADO				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total minimo I.V.A. Incluido	Precio total maximo I.V.A. Incluido
1	PEINE INFERIOR, MATERIAL ACERO FUNDIDO ASTM 48-CL35, PARA MASAS DE MOLIENDA CON FRISO DE 2" X 45° X 47 MM	Unidad	Unidad	1	2	Wilko	Paraguay	7.078.000	7.078.000	14.156.000
2	PEINE SUPERIOR, MATERIAL ACERO FUNDIDO ASTM 48-CL35 PARA MASAS DE MOLIENDA CON FRISO DE 2" X 45° X 47 MM	Unidad	Unidad	5	10	Wilko	Paraguay	7.078.000	35.390.000	70.780.000

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

3	PEINE INFERIOR, MATERIAL ASTM 48-CJ35 PARA CAMISAS CON FRISO DE 1 1/2" X 40° X 38 MM	Unidad	Unidad	3	6	Wilko	Paraguay	7.078.000	21.234.000	42.468.000
4	PEINE SUPERIOR, MATERIAL ACERO FUNDIDO ASTM 48-CL35 PARA CAMISAS CON FRISO DE 1/2" X 40° X 38 MM	Unidad	Unidad	3	6	Wilko	Paraguay	7.078.000	21.234.000	42.468.000
5	SEMI CASQUILLO DE BRONCE SAE 64 P/ CILINDROS DE ENTRADA Y SALIDA DE MOLIENDA 26" X 48", CON 330 MM DE Ø	Unidad	Unidad	5	10	Wilko	Paraguay	18.320.000	91.600.000	183.200.000
6	SEMI CASQUILLO DE BRONCE SAE 64 P/ CILIBDRO SUPERIOR DE MOLIENDA DE 26" X 48" CON 330 MM DE Ø	Unidad	Unidad	6	12	Wilko	Paraguay	18.320.000	109.920.000	219.840.000
7	BAGACERA, MATERIAL SAE 1050 HB 250 MECANIZADO, FRISOS DE 2" X 47 MM P/ MOLINO 26" X 48"	Unidad	Unidad	1	2	Wilko	Paraguay	14.000.000	14.000.000	28.000.000
8	BAGACERA, MATERIAL SAE 1050 HB 250 MECANIZADO, FRISOS DE 1 1/2" X 38 MM P/ MOLINO 26" X 48"	Unidad	Unidad	1	2	Wilko	Paraguay	14.000.000	14.000.000	28.000.000
9	TALISCA PARA CONDUCTORA METALICA DE CAÑA DE AZUCAR. LARGO 48", ANCHO 20 CM, ESPESOR 1/4"	Unidad	Unidad	220	440	Wilko	Paraguay	480.000	105.600.000	211.200.000
10	CUCHILLAS PARA PICADORA DE CAÑA. FABRICADA EN ACERO LAMINOSO SAE 1020-G1132. LARGO: 433 MM, ANCHO: 130 MM, GROSOR: 19 MM	Unidad	Unidad	40	80	Wilko	Paraguay	870.000	34.800.000	69.600.000
11	CUCHILLA DESFRILADORA DE CAÑA, FABRICADA EN ACERO LAMINADO SAE 1020-G1132	Unidad	Unidad	115	230	Wilko	Paraguay	870.000	100.050.000	200.100.000
12	RETEN PARA CABEZOTE HIDRAULICO MATERIAL POLIURETANO	Unidad	Unidad	10	20	Wilko	Paraguay	1.380.000	13.800.000	27.600.000
13	MANCHON DE ACOPLE PARA MOLINO EN ACERO FUNDIDO	Unidad	Unidad	5	10	Wilko	Paraguay	11.200.000	56.000.000	112.000.000
14	RODETE MATERIAL SAE 1045 DE 900 MM X 11" UNILATERAL DE MOLINO DEL 1° AL 2° TERNO	Unidad	Unidad	2	4	Wilko	Paraguay	23.300.000	46.600.000	93.200.000

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

15	RODETE UNILATERAL PRESS ROLER 1° TERNO Ø1085 Z=20 X 4 "	Unidad	Unidad	1	1	Wilko	Paraguay	22.200.000	22.200.000	22.200.000
16	RODETE UNILATERAL PRESS SOLER 3° TERNO Ø930 Z=20 X 4"	Unidad	Unidad	1	1	Wilko	Paraguay	21.500.000	21.500.000	21.500.000
17	CADENA PARA CONDUCTORA DE BAGAZO TIPO ES-9911-A42-2C PROMAC CORRENTES. PASO 6	Metros	Unidad	30	60	Wilko	Paraguay	1.100.000	33.000.000	66.000.000
18	BUJES PARA CONDUCTORA DE BAGAZO DE 31,7 MM DE Ø. PERNO DE 22.23 DE Ø. LONGITUD PERNO 99MM. VER MUESTRA EN PLANTA	Unidad	Unidad	400	800	Wilko	Paraguay	85.000	34.000.000	68.000.000
19	BUJES; 31,75 MM. LARGO; 58M Y PERNOS; 22,23MM PARA TRANSPORTADORA DE CAÑA DE AZUCAR. VER MUESTRA EN PLANTA	Unidad	Unidad	1.200	2.400	Wilko	Paraguay	85.000	102.000.000	204.000.000
20	PINZON DE DIENTES RECTOS, MATERIAL SAE 4340 Z=21 PARA TREN DE ENGRANAJE DE MOLINO	Unidad	Unidad	2	4	Wilko	Paraguay	49.000.000	98.000.000	196.000.000
21	EJE DE MARTILLETE Ø200MM Y 2900MM DE LARGO CON ROSCA EN AMBOS EXTREMOS. VER MUESTRA EN PLANTA - EL MATERIAL UTILIZADO PARA EL EJE ES SAE 1045 (ACERO DE MEDIO CARBONO)	Unidad	Unidad	1	1	Wilko	Paraguay	42.000.000	42.000.000	42.000.000
22	EJE PARA CINTA TRANSPORTADORA DE CAÑA - EL MATERIAL UTILIZADO PARA EL EJE ES SAE 1045 (ACERO DE MEDIO CARBONO)	Unidad	Unidad	1	2	Wilko	Paraguay	19.800.000	19.800.000	39.600.000
23	CARCAZA PARA RODAMIENTO N° 22326 DE CUCHILLA	Unidad	Unidad	1	2	Wilko	Paraguay	8.800.000	8.800.000	17.600.000
24	EJE PARA DESFIBRADORA Ø140MM Y 2900MM DE LARGO CON ROSCA EN AMBOS EXTREMOS. VER MUESTRA EN PLANTA - EL MATERIAL UTILIZADO PARA EL EJE ES SAE 1045 (ACERO DE MEDIO CARBONO)	Unidad	Unidad	1	2	Wilko	Paraguay	31.600.000	31.600.000	63.200.000

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Astilleros Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

25	BULONES DE Ø 1" 3/4 X 40 CM. EL CUERPO DEL BULON. ROSCA DE PASO 5 HILOS POR PULGADA DE 10MM DE LONGITUD EL CUERPO DE LA ROSCA EN AMBAS PUNTAS Y 4 TUERCAS POR PIEZA, EN MATERIAL SAE 1045 SEGUN MUESTRAS	Unidad	Unidad	11	22	Wilko	Paraguay	980.000	10.780.000	21.560.000
26	BULONES DE Ø 1" 1/2 X 40 CM EL CUERPO DEL BULON, CON ROSCA DE PASO 5 HILOS POR PULGADA ROSCAS DE 100MM DE LONGITUD EL CUERPO DE AMBAS PUNTAS Y 4 TUERCAS POR PIEZA. EN MATERIAL SAE 1045 SEGUN MUESTRA	Unidad	Unidad	12	24	Wilko	Paraguay	720.000	8.640.000	17.280.000
27	BULONES DE Ø 2" 1/4 X 40 CM EL CUERPO DEL BULON, ROSCAS DE PASO 5 HILOS POR PULGADA DE 100MM DE LONGITUD AMBAS PUNTAS Y 4 TUERCAS POR PIEZA. EN MATERIAL SAE 1045 SEGUN MUESTRA	Unidad	Unidad	12	24	Wilko	Paraguay	1.280.000	15.360.000	30.720.000
28	ENGRANAJE PARA MESA ALIMENTADORA Z=14 M=10	Unidad	Unidad	1	2	Wilko	Paraguay	2.450.000	2.450.000	4.900.000
29	CAÑITO DE COBRE PARA CIRCUITO LUBRICACION MOLINO 5/16	Metros	Unidad	40	80	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
30	DISCO DE FRICCION (MATERIAL BRONCE SAE 68 FOSFORO - ANTIFRICCION)	Unidad	Unidad	2	4	Wilko	Paraguay	2.180.000	4.360.000	8.720.000
31	MALLA INOXIDABLE AISI 304 (1500 X 2000 MM)	Unidad	Unidad	2	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
								Precio Total	**1.125.796.000**	**2.165.892.000**

DECLARAR DESIERTO los ITEMS 29 y 31 de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

DESCALIFICAR a las firmas CANTERO S.A. y M.A. INDUSTRIALES S.R.L., ELECTROMEC S.A., ENGINEERING S.A., INGEMANT S.A. y por los argumentos expuestos en esta evaluación.

FORMAN PARTE de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Resolución PR/ EJ N° 511/2017
- Resolución PR/ EJ N° 1007/2017
- Acta de Apertura de Ofertas

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Fiscalización de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID Nº 330.200

- Ofertas de las empresas: CANTERO S.A., WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, M.A. INDUSTRIALES S.R.L., ENGINEERING S.A., ELECTROMEC S.A. y INGEMANT S.A.
- Notas a los oferentes.
- Notas de respuestas de los oferentes.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 15:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

José Barboza
Coordinador

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

William Wilka
Miembro

Víctor González
Miembro

Enrique Galli
Miembro